



D.J.( 869 )

SANTIAGO, 29 DIC 2011

RESOLUCION Nº ~~06139~~ **EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorandum Nº 142 de 2011.

RESUELVO:

I. Apruébase el Contrato de Comodato, celebrado entre la COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 06 de diciembre de 2011.

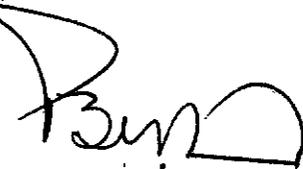
II. El texto del Contrato de Comodato, consta en el documento que signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

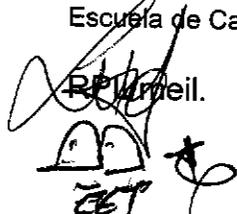
  
LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Académica (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)  
Dirección de Administración (con Anexo 1)  
Unidad de Inventario (con Anexo 1)  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social (con Anexo 1)  
Escuela de Cartografía (con Anexo 1)

  
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

  
R. Urteil.  
CET



ANEXO 1

**CONTRATO DE COMODATO**

**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

Y

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE**



En Santiago, a 06 de Diciembre de 2011, entre la Comisión Nacional de Riego, R.U.T. 60.718.000-8, en adelante "la Comisión", persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Secretario Ejecutivo (S) don Pedro León Ugalde Enríquez, de profesión Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.887.136-2, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 4º, Comuna y Ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile, en adelante la "Universidad", Institución de Educación Superior del Estado perteneciente al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, creada por Ley N° 19.239 del Ministerio de Educación, de fecha 18 de Agosto de 1993, RUT N° 70.729.100-1, representada legalmente por su Rector don Luis Leónidas Pinto Faverio, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Dieciocho N° 161, comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido el siguiente **contrato de comodato**:



**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Riego es dueña de los bienes que a continuación se describen:

DESCRIPCIÓN	MARCA	COLOR	DIMENSIONES	OBSERVACIONES
01 Planera de 5 Gavetas	BASH	Café Claro	56.5 x 134 x 93	Sin código de Inventario
01 Planera de 5 Gavetas	BASH	Café Claro	42 x 134 x 92	Sin código de Inventario
01 Planera de 5 Gavetas	BASH	Gris	42 x 134 x 92	Código de inventario N° 329
01 Planera de 5 Gavetas	INDINA	Gris	40 x 137 x 91	Código de inventario N° 331
01 Planera 05 Gavetas	Bash	Verde Grisáceo	50 x 136.5 x 96.5	Sin código de Inventario
01 Planera 05 Gavetas	Bash	Verde Grisáceo	50 x 136.5 x 96.5	Sin código de Inventario



Los bienes descritos se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación.

**SEGUNDO:** La Comisión viene en otorgar a la Universidad en comodato los bienes individualizados en la cláusula anterior y todos sus accesorios para su uso que sean destinados al uso, que por su naturaleza les corresponde para el apoyo de las labores de la Escuela de Cartografía.

Los bienes entregados en comodato serán operados, resguardos y conservados por la referida facultad dependiente de la Universidad.

**TERCERO:** El comodatario declara recibir los bienes especificados en la cláusula primera de este contrato y sus accesorios en el estado en que actualmente se encuentran, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y a su entera satisfacción.



El comodatario será responsable de todo daño, accidente, deterioro, menoscabo o pérdida, o en general, de cualquier hecho que importe la pérdida, destrucción o daño, ya sea total o parcial de los bienes entregados en comodato y de sus accesorios, incluyéndose en ellos, el caso fortuito y la fuerza mayor el robo y el hurto; de los cuales se declara expresamente responsable.



**CUARTO:** El comodatario será responsable de la restitución de los bienes entregados, en las mismas condiciones que declaró recibirlos, salvo el desgaste natural producido por un uso ordinario de éstos.

**QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de su suscripción, y será prorrogable por períodos sucesivos si no se le pusiera término por alguna de las partes mediante comunicación escrita enviada con a lo menos seis meses de anticipación a su término, al término de su o sus prórrogas.

El comodante se reserva el derecho de pedir la restitución de las especies dadas en comodato en cualquier tiempo, para ello deberá dar aviso verbal o escrito al comodatario y este deberá hacer entrega de las especies solicitadas a más tardar dentro de sesenta días.

El comodatario al término del presente contrato se obliga a restituir las especies objeto del mismo en los términos señalados en las cláusulas tercera y cuarta.

**SEXTO:** Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que sean necesarios para la conservación y reparación de los bienes dados en Comodato así como las expensas necesarias para mantenerlos operativos serán de cargo del comodatario.



**SIMBO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

**OCTAVO:** La personería de don Luis Leónidas Pinto Faveiro en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile consta en el artículo 1º de la ley Nº 19.239 del Ministerio de Educación Pública de fecha 18 de Agosto de 1993 sobre creación de la Universidad, así como del Decreto Supremo de Nombramiento de Rector, DS. Nº 260 del Ministerio de Educación, de fecha 08 de Julio de 2009.

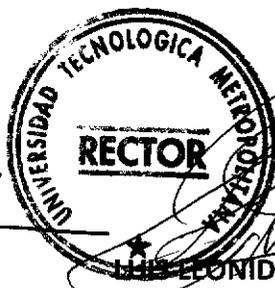


Por su parte, la personería de don Pedro León Ugalde Enríquez, como Secretario Ejecutivo Subrogante de la Comisión Nacional de Riego consta en el Decreto Exento Nº 752/2009 del Ministerio de Agricultura, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

En comprobante, los comparecientes se ratifican y firman el presente contrato de comodato en cuatro ejemplares (4) ejemplares de igual valor que quedan dos (2), en poder de las partes.



*[Signature]*  
**PEDRO LEÓN UGALDE ENRÍQUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
COMISION NACIONAL DE RIEGO



*[Signature]*  
**LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
DEL ESTADO DE CHILE



*[Signature]*  
FMC/CZP/AMM/FAR  
CONTR-COMODATO UTEM  
Año, 2011

CHILE  
 POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL  
 GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
 ASESORIA JURIDICA  
 MGS/dmc

DETERMINA ORDEN DE SUBROGA-  
 CION DEL CARGO DE SECRETARIO  
 EJECUTIVO DE LA COMISION NACIO-  
 NAL DE RIEGO.

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 22 DIC. 2009

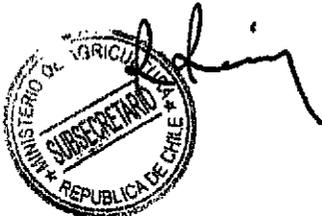
Santiago, 22 de DICIEMBRE de 2009

DECRETO EXENTO N° 752 / VISTO : el DFL N° 7  
 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Recons-  
 trucción, modificado por la ley N° 19.604, que fija el texto re-  
 fundido del D.L. 1172 de 1975; el artículo 75 de la ley N°  
 18.834; el decreto N° 19 N° 22 del Ministerio Secretaría Ge-  
 neral de la Presidencia, y la Resolución N° 1.600 de 2008,  
 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- ESTABLÉCESE que, a contar de esta  
 fecha, en el evento de ausencia o impedimento del Secre-  
 tario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego para ejer-  
 cer las funciones propias de su cargo, será subrogado por  
 los siguientes funcionarios, en el orden que se indica:

1. Pedro León Ugalde Enríquez, RUT. N°  
 5.887.136-2, Abogado, Jefe de División, grado 4°  
 EUR de la Planta de Directivos.
2. Ramón Barceló Amado, RUT. N° 5.588.385-8,  
 Ingeniero Comercial, Jefe de División, grado 3°  
 EUR de la Planta de Directivos.
- 3.- Pedro González Fuentes, RUT. N° 10.565.384-0,  
 Ingeniero Comercial, Jefe de Departamento, grado  
 4° EUR de la Planta de Directivos.



MANUSCRITO CONFORME  
 A ESTE ORIGINAL



COMISION NACIONAL DE RIEGO OFICINA DE PARTES	
N° 818	Código 81062
Fecha	20 DIC 2009

2.- DÉJASE sin efecto el decreto N°  
111, de 2006 del Ministerio de Agricultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA



MEMORANDUM N°142/2011

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León  
 Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto  
 Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Solicita V°B° a Contrato Comodato.

SANTIAGO, diciembre 21 2011.

Sr. Director:

Junto con saludarlo afectuosamente, me permito adjuntar Contrato de Comodato entre la Comisión Nacional de Riego y la UTEM, la cual fuera solicitada por la Sra. Directora de la Escuela de Cartografía Sra. Marcela Salinas Torres.

Agradeceré su revisión y V°B°, para su posterior firma de las partes.

La Personería Jurídica de la contraparte fue solicitada a la Sra. Salinas, quedando de remitirla a la brevedad posible.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO  
 Director

Relaciones Nacionales e Internacionales

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES			
992	26	12	AÑO 11
Suficiente			
TRATADO			

AVS/jnb.  
 c.c.: Archivo  
 Adj.: Lo indicado.



UTEM

MEMORANDUM N° 71

FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
TECNOLOGÍAS DE LA  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
ESCUELA DE CARTOGRAFÍA

**A : SR. ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO  
DIRECTOR DE ASUNTOS NACIONALES E  
INTERNACIONALES**

**DE : SRA. MARCELA SALINAS TORRES  
DIRECTORA ESCUELA DE CARTOGRAFÍA**

**REF. : Contrato de Comodato**

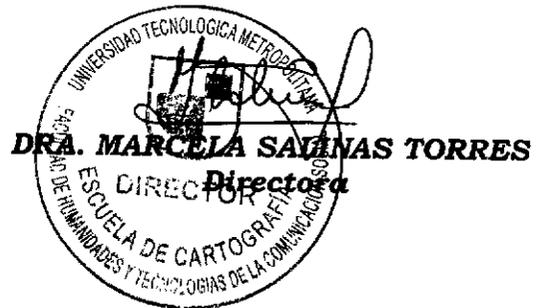


Sr. Director:

La Comisión de Riego del Ministerio de Agricultura ha gestionado con esta Dirección, una donación para la Escuela de Cartografía, que consiste en material cartográfico con sus respectivas planeras. Para formalizar esta situación, conversé con la Dirección Jurídica de la Universidad, quien a su vez mantuvo conversaciones con los abogados ministeriales, considerando todos los antecedentes y seguimientos, para finalmente establecer un Contrato de Comodato. Este documento, se lo adjunto para que tenga a bien, gestionar la firma del Sr. Rector, si bien le parece.

A la espera de su valiosa respuesta, lo saluda

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	
Dirección Relaciones Nacionales e Internacionales	
RAM N° Registro	188/2011
Entrada	19/12/2011
Salida	
Trámite	



MST/epm.

e-mail.: [msalinas@utem.cl-esc.cartografia@utem.cl](mailto:msalinas@utem.cl-esc.cartografia@utem.cl)

FONO \* 7877624 FAX \* 7877630

UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA  
METROPOLITANA

Revisó y aprobó [Signature]